

Miércoles, 31 de enero de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berrocalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de diciembre de 2017, sobre TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

APLI PPTRIA	CONCEPTO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE ALTA	IMPORTE DEFINITIVO
1.52.639	Inversiones de reposición. Función de servicios		2500	2500
	TOTAL			2500

Bajas en aplicaciones de gastos

APLI PPTRIA	CONCEPTO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE BAJA	IMPORTE DEFINITIVO
165.221	ENERGIA ELECTRICA	10000	2500	7500
	TOTAL			7500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2



Miércoles, 31 de enero de 2018

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berrocalejo, 25 de enero de 2018

Ángel Pedro Martínez Cáceres

ALCALDE-PRESIDENTE

